ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 163 **DE** 11 de agosto de 2021

¨Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública IDT-LP-002-2021"

EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y MERCADEO
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En virtud de lo ordenado por la Resolución No. 161 del 10 de agosto de 2021, en uso de las facultades legales y reglamentarias que le fueron delegadas, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 008 de 2016, el Manual de Contratación de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la Subdirección de Gestión de Destino justificó la necesidad de este proceso de contratación que tiene por objeto "ELABORAR E INSTALAR LAS DIFERENTES GIGANTOGRAFÍAS MÓVILES EN LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS SELECCIONADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ." con un presupuesto oficial estimado de hasta CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($423.465.130) M/CTE, Incluido IVA. Este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y distritales y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato; y está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 del 28 de abril de 2021 del código presupuestal 3-3-1-16-01-26-7705-000 *"Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá"* por valor de $423.465.130.

Que el proceso de selección identificado con No. **IDT-LP-002-2021** fue adelantado por la modalidad de "Licitación Pública", teniendo en cuenta el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y en particular lo normado por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se publicó en el Portal único de Contratación — SECOP II — el aviso de convocatoria, el aviso de licitación, el proyecto de Pliego de Condiciones, el estudio previo y los anexos del proceso el día 21 de junio de 2021.

Que en cumplimiento del previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección fue aperturado por medio de la Resolución No. 123 del 09 de julio de 2021, publicada en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en la misma fecha, junto con los documentos constitutivos del Pliego de Condiciones Definitivo.

RESOLUCIÓN No. 163 **DE** 11 de agosto de 2021

¨Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública IDT-LP-002-2021"

Que de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma de actividades, el 23 de julio de 2021 a las 10:00 horas se realizó, por medio de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso de licitación pública, presentándose SEIS (6) ofertas, por parte de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBO
1	ELYTEC SAS - NIT: 830.020.854-1	22-07-2021 a las 7:13 PM
2	IMPRIDEAS S.A.S. - NIT: 900.305.563-1	22-07-2021 a las 8:20 PM
3	MAS IMAGEN PRODUCCIÓN EN COMUNICACIÓN S.A.S - NIT: 900.850.123-9	23-07-2021 a las 8:50 AM
4	PROPUESTA DE MARCA S.A.S. - NIT: 900.141.687-9	23-07-2021 a las 8:59 AM
5	INVERSIONES RESEÑAL S.A.S - NIT: 900.634.821-6	23-07-2021 a las 9:44 AM
6	FENIX MEDIA GROUP SAS - NIT: 830.081.460-2	23-07-2021 a las 9:47 AM

Que por medio de Resolución No. 148 del 23 de julio de 2021, se designó como Comité Evaluador de las ofertas, el siguiente:

RESPONSABLE	CARGO	ACTIVIDAD
Viviana Marcela Libreros	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Verificación Jurídica
Daniela García Raiza Rodríguez Jairo Arenas María Margarita Zuluaga Diego Fernando Fermín	Contratistas Subdirección de Gestión de Destino	Verificación Técnica y Económica
Cesar Augusto Herrera García	Profesional Especializado – Contador Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	Verificación Capacidad Financiera y organizacional

Que el Comité Evaluador designado procedió a realizar la evaluación de las ofertas allegadas, y se generó la publicación del informe de evaluación y consolidado preliminar en el portal SECOP II con comunicación codificada Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1080231 el 28 de julio de 2021, informe que corrió traslado durante cinco (5) días hábiles conforme las reglas establecidas por la norma para la Licitación Pública, esto es los días 29 y 30 de julio y 2, 3 y 4 de agosto de 2021. Dicho informe de evaluación estableció el siguiente estado de las ofertas, realizando los respectivos requerimientos de subsanación a las ofertas consideras no habilitadas:

RESOLUCIÓN No. 163 **DE** 11 de agosto de 2021

¨Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública IDT-LP-002-2021"

No.	PROPONENTE	ESTADO DE HABILITACIÓN			ASPECTOS PUNTUABLES					TOTAL	Observación
		Requisitos Jurídicos	Requisitos financieros y de cap. organizacional	Requisitos técnicos y de experiencia	Plan de Calidad (Max 19 puntos)	Garantía Comercial Adicional (Max 10 puntos)	Industria nacional (Max 10 puntos)	Trabajadores Discapacidad (Max 1 punto)	Oferta Económica (Max 60 puntos)		
1	ELYTEC S.A.S.	Habilitada	Habilitada	No Habilitada	-	-	-	-	-	-	No habilitado técnicamente por lo tanto no se realiza evaluación de aspectos puntuables.
2	IMPRIDEAS S.A.S	Habilitada	Habilitada	Habilitada	19	10	10	0	52,03	91,03	
3	MAS IMAGEN S.A.S	Habilitada	Habilitada	Habilitada	0	10	10	0	55,49	75,49	
4	PROPUESTA DE MARCA S.A.S.	No Habilitada	Habilitada	Habilitada	-	-	-	-	-	-	No habilitado jurídicamente por lo tanto no se realiza evaluación de aspectos puntuables.
5	INVERSIONES RESEÑAL S.A.S	Habilitada	Habilitada	Habilitada	19	10	10	0	59,82	98,82	
6	FENIX MEDIA GROUP SAS	Habilitada	Habilitada	Habilitada	19	10	10	0	53,94	92,94	

Que dentro del término de traslado, los proponentes ELYTEC S.A.S y PROPUESTA DE MARCA S.A.S remitieron comunicaciones a través del SECOP con información contentiva de subsane, que fue validada por el Comité Evaluador del proceso de selección, generando la evaluación y calificación de las ofertas definitiva que fue publicada en el SECOP II el 5 de agosto de 2021 por medio de comunicación Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1080231, así:

No.	PROPONENTE	ESTADO DE HABILITACIÓN			ASPECTOS PUNTUABLES					TOTAL	Observación
		Requisitos Jurídicos	Requisitos financieros y de cap. organizacional	Requisitos técnicos y de experiencia	Plan de Calidad (Max 19 puntos)	Garantía Comercial Adicional (Max 10 puntos)	Industria nacional (Max 10 puntos)	Trabajadores Discapacidad (Max 1 punto)	Oferta Económica (Max 60 puntos)		
1	ELYTEC S.A.S.	Habilitada	Habilitada	Habilitada	0	10	10	0	58,38	78,38	Subsanó
2	IMPRIDEAS S.A.S	Habilitada	Habilitada	Habilitada	19	10	10	0	52,03	91,03	
3	MAS IMAGEN S.A.S	Habilitada	Habilitada	Habilitada	0	10	10	0	55,49	75,49	
4	PROPUESTA DE MARCA S.A.S.	Habilitada	Habilitada	Habilitada	0	10	10	0	57,88	77,88	Subsanó
5	INVERSIONES RESEÑAL S.A.S	Habilitada	Habilitada	Habilitada	19	10	10	0	59,82	98,82	
6	FENIX MEDIA GROUP SAS	Habilitada	Habilitada	Habilitada	19	10	10	0	53,94	92,94	

Que sobre este informe de evaluación y calificación se recibieron observaciones a través del SECOP II de parte de los interesados, las cuales fueron respondidas por medio de documento consolidado publicado en el SECOP II a través de mensaje codificado SECOP II CO1.MSG.2859503 del 10 de agosto de 2021 para conocimiento de todos los interesados.

Que la Directora General del Instituto Distrital de Turismo profirió la Resolución No. 161 del 10 de agosto de 2021 por medio de la cual **delegó** *"(...) en el **Subdirector de Promoción y Mercadeo del Instituto Distrital de Turismo** la competencia para presidir, dirigir, controlar y desarrollar la Audiencia Pública de Decisión (Adjudicación o Declaratoria de Desierta) del proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA – No. IDT-LP-002-2021 cuyo objeto es "ELABORAR E INSTALAR LAS*

RESOLUCIÓN No. 163 **DE** 11 de agosto de 2021

¨Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública IDT-LP-002-2021"

DIFERENTES GIGANTOGRAFÍAS MÓVILES EN LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS SELECCIONADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.", adjudicar o declarar desierto y expedir el Acto Administrativo correspondiente, conforme la audiencia pública que se llevará a cabo el once (11) de agosto de 2021. (...)"

Que llegada la hora y fecha para la realización de la Audiencia de Adjudicación, esto es, el 11 de agosto de 2021 a las 11:00 am, se adelantaron las etapas establecidas en el Art. 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 conforme lo indica el numeral 1.12 del pliego de condiciones del proceso, y el resultado determina que el informe de evaluación no varió respecto del publicado en el SECOP II el 5 de agosto de 2021 por medio de comunicación Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1080231. De acuerdo con lo anterior, el orden de elegibilidad de las ofertas fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	Puntaje Total	Orden de Elegibilidad
5	INVERSIONES RESEÑAL S.A.S - NIT: 900.634.821-6	**98,82**	**1**
6	FENIX MEDIA GROUP SAS - NIT: 830.081.460-2	**92,**94	**2**
2	IMPRIDEAS S.A.S. - NIT: 900.305.563-1	**91,03**	**3**
1	ELYTEC SAS - NIT: 830.020.854-1	**78.38**	**4**
4	PROPUESTA DE MARCA S.A.S. - NIT: 900.141.687-9	**77,88**	**5**
3	MAS IMAGEN PRODUCCIÓN EN COMUNICACIÓN S.A.S - NIT: 900.850.123-9	**75,49**	**6**

Que teniendo en cuenta lo anterior, el orden de elegibilidad de este proceso, determinó a la propuesta presentada por **INVERSIONES RESEÑAL S.A.S** identificada con NIT: 900.634.821-6 en el primer orden de elegibilidad con 98,82 puntos de 100 posibles.

Que la oferta económica presentada por el proponente **INVERSIONES RESEÑAL S.A.S** identificada con NIT: 900.634.821-6, es por valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($392.552.174)** así:

1.1	Propuesta Económica		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							392.552.174,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	82101800	Gigantografía Tipo 1	1,00	UN	23.395.104,00	21.687.261,00	21.687.261,00
	2	82101800	Gigantografía Tipo 2	1,00	UN	28.614.146,00	26.525.313,00	26.525.313,00
	3	82101800	Gigantografía Tipo 3	8,00	UN	46.431.985,00	43.042.450,00	344.339.600,00

Que así las cosas, en desarrollo de la audiencia de adjudicación de que trata el numeral 10º del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación de este proceso a la propuesta presentada por la firma proponente **INVERSIONES RESEÑAL S.A.S** identificada con

RESOLUCIÓN No. 163 **DE** 11 de agosto de 2021

¨Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública IDT-LP-002-2021"

NIT: 900.634.821-6, en tanto que cumplió las condiciones habilitantes en sus contenidos jurídico, financiero, de capacidad organizacional, técnico y de experiencia, así mismo, obtuvo el mayor puntaje, esto es 98,82 de 100 puntos posibles, por lo que se ubicó en el primer orden de elegibilidad y en este sentido, se considera como la mejor oferta presentada para este proceso de selección, recomendación que fue aceptada por el delegado como consta en el Acta de Audiencia de Adjudicación que hace parte integral del presente documento.

Que, de conformidad con el cronograma, la entidad se encuentra dentro del plazo para adjudicar el presente Proceso de Contratación.

Que para adelantar el Proceso de Contratación se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente Proceso de Contratación se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública identificado con No. **IDT-LP-002-2021,** cuyo objeto es "ELABORAR E INSTALAR LAS DIFERENTES GIGANTOGRAFÍAS MÓVILES EN LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS SELECCIONADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ" a la propuesta presentada por **INVERSIONES RESEÑAL S.A.S** identificada con NIT: 900.634.821-6.

Artículo 2. Que el valor del contrato que se suscriba como resultado de esta adjudicación es la suma total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($392.552.174),** incluido IVA. Este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y distritales y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

Artículo 3. NOTIFICACIÓN. La presente decisión queda notificada en audiencia al proponente favorecido en los términos del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. De conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del

RESOLUCIÓN No. 163 **DE** 11 de agosto de 2021

¨Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública IDT-LP-002-2021"

artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP, por medio de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes no favorecidos se entienden notificados con la publicación de este documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 6. Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su cargo.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 11 de agosto de 2021.

JUAN JOSÉ LAMAR MONTOYA
Subdirector de Promoción y Mercadeo
Instituto Distrital de Turismo
Delegado por medio de la Resolución No. 161 del 10 de agosto de 2021

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Marcela Libreros– Contratista Oficina Asesora Jurídica – IDT	
Revisó:	Claudia Cifuentes Alvira– Jefe Oficina Asesora Jurídica- IDT	
Aprobó:	Germán Andrés Almeida Valle – Asesor Dirección General – IDT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		